



Anexo II (a)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para la puesta en marcha del Plan INFOCA 2024 y las inversiones realizadas en los recursos personales y materiales destinados al citado Plan.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria Justificativa de 3 de junio de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 4 de junio de 2024

Fdo.: Tomás Burgos Gallego  
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,  
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	04/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ULKZGXV3KWXVZ3PPAACYJ7ZJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ACUERDO DE XX JUNIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN INFOCA 2024 Y LAS INVERSIONES REALIZADAS EN LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DESTINADOS AL CITADO PLAN.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

La Comunidad Autónoma de Andalucía ejerce según el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de prevención y extinción de incendios, respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública. Asimismo, el artículo 200 dispone la obligación de poner en marcha mecanismos adecuados de lucha contra la desertificación, la deforestación y la erosión de Andalucía, así como, de realizar planes de prevención de incendios forestales y extinción, además de la recuperación medioambiental de las zonas afectadas.

En Andalucía, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, determina las competencias, obligaciones y potestades de la Comunidad Autónoma relativas a la defensa contra incendios forestales.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, modificó el artículo 24 la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, al delimitar que corresponde a la Consejería competente en materia forestal aprobar los Planes de Prevención de Incendios Forestales en el marco de la planificación general elaborada por la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, con la firme intención de coordinar las funciones entre las consejerías afectadas por las competencias y mejorar la gestión sobre esta materia.

El artículo 37 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, regula como uno de los contenidos mínimos del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) el catálogo de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas en el mismo. No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la citada ley, la persona titular de la Consejería competente deberá, mediante orden, aprobar anualmente la actualización del Catálogo de Medios del citado Plan y el régimen aplicable a los medios personales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales.

FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	03/06/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PK2jmXHM345269G3MHKZ9Z9QCVHE2Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En virtud de lo previsto en el Decreto 95/2023, de 25 de abril, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a propuesta de la persona titular de la Consejería, y en uso de las facultades previstas en el artículo 38.2 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, se elabora la presente memoria que justifica la toma de conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación administrativa de las actuaciones realizadas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la puesta en marcha del Plan INFOCA 2024 y las inversiones realizadas en los recursos personales y materiales destinados al citado plan.

Los incendios forestales constituyen la principal amenaza para la supervivencia de los espacios naturales en Andalucía y no sólo suponen unas graves pérdidas ecológicas, sociales y económicas, sino que, además, ponen en peligro vidas humanas, causando una generalizada alarma social.

Por ello, en los últimos años el Gobierno de Andalucía ha sido consciente de la necesidad del desarrollo de una política de prevención y extinción de incendios forestales entendida como conjunto de medidas cuyo fin principal es evitar que se produzcan dichos incendios y, en el caso de que se produzcan, que la superficie y bienes afectados por los mismos sea mínima.

Tras la aprobación del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, desde la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se han impulsado todos los mecanismos administrativos para configurar un nuevo marco competencial con las sucesivas modificaciones normativas por aplicación del citado Decreto-Ley, en aras de otorgar mayor eficacia en la gestión de la competencia entre las consejerías afectadas por la materia y los servicios técnicos operativos de extinción de los incendios forestales.

El Plan INFOCA se configura como el instrumento esencial en el que proporciona a la Administración de la Junta de Andalucía para los elementos necesarios para la defensa contra los incendios en los terrenos forestales. El citado Plan ha alcanzado una gran relevancia y trascendencia social, en respuesta a la preocupación que causan estos siniestros, así como por la importancia que supone defender frente a los incendios forestales del orden de 4,4 millones de hectáreas del extenso patrimonio natural andaluz. Su eficaz aplicación y planificación tuvo en el año 2023 un claro ejemplo de su aplicación, en una de las primaveras con mayor peligro meteorológico de la última década en España, y que, en nuestra Comunidad Autónoma, tuvo su reflejo en el incendio activado en la provincia de Cádiz, en pleno mes de abril, donde la ejecución del Plan INFOCA propició el éxito y eficacia de todos los operativos.

Mediante Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, se regula la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para la extinción de incendios forestales, así como para la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que pudieran verse afectados por dichos incendios.

En Andalucía, la época de alto riesgo de incendios forestales abarca desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre, periodo en el que el Plan INFOCA centra todos los esfuerzos en la vigilancia y extinción de siniestros forestales. Este año 2024 viene caracterizado por unos meses previos al comienzo de la campaña de extinción de incendios marcados por temperaturas por encima del umbral de referencia en los meses de febrero, marzo y mayo, con registros por encima de los 31°C en numerosos puntos de Andalucía y rondando los 38°C en el Valle del Guadalquivir y Guadiato.

En cuanto a las precipitaciones, y a pesar de las últimas lluvias caídas en el mes de marzo y abril, Andalucía sigue arrastrando un déficit hídrico, en situación de sequía severa en algunos puntos de Andalucía Oriental, lo que puede generar que el combustible vegetal no llegue a este periodo de alto riesgo en las óptimas condiciones de humedad. Por ello, Andalucía ya ha llevado a Bruselas la singularidad climática de la

FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	03/06/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PK2jmXHM345269G3MHKZ9Z9QCVHE2Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Comunidad Autónoma, con el fin de solicitar fondos para seguir adelante con la Política Hídrica que se ha posicionado como una de las prioridades del Gobierno andaluz.

Durante estos meses iniciales de 2024 el Plan INFOCA ha realizado ya 85 intervenciones en terrenos forestales, en 11 incendios y 74 conatos, que han afectado aproximadamente a 700 hectáreas.

El compromiso del Gobierno Andaluz con la prevención hace que se aumenten los esfuerzos en esta materia, incrementando la superficie forestal atendida. Sin embargo, ante el inminente inicio de la época de máximo riesgo de incendios forestales en Andalucía en 2024, se requiere más que nunca contar con un dispositivo de prevención y extinción de incendios que permita abordar esta campaña en las mejores condiciones posibles y en este sentido el Plan INFOCA para 2024 cuenta con un presupuesto para su operativo que asciende a 243 millones de euros, lo que supone un incremento de 20 millones más que el ejercicio anterior, de los cuales un total de 135 millones son para prevención y algo más de 108 millones restantes para extinción.

El citado Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, establece en su articulado la necesidad de un catálogo de medios y recursos, cuya actualización, comprobación de la disponibilidad y adecuación técnica ha de realizarse anualmente mediante Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de interior, abordando todo lo referente a instalaciones, sistema de vigilancia y detección de incendios, medios humanos, medios terrestres y medio aéreos de extinción.

De acuerdo con lo anterior, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se va a proceder a aprobar el Catálogo de Medios del Plan INFOCA para este año, que en el apartado de instalaciones e infraestructuras contempla 25 Centros de Defensa Forestal, - con la inauguración de un nuevo Centro en Cazorla (Jaén) en 2023 y otro en El Pedroso (Sevilla) en 2024 - con un gasto de 8,6 millones de euros. A ello hay que añadir 8 Centros Operativos Provinciales y 1 Centro Operativo Regional en la Isla de la Cartuja, Edificio Kuwait. Se cuenta igualmente con 2 Bases de Brigadas de Refuerzo, 8 pistas de aterrizaje propiedad de la Junta de Andalucía y 1 del Estado, 9 pistas y helipistas, y 198 Puntos fijos de vigilancia.

En cuanto a los medios humanos del Plan, la cifra global de personas adscritas al Dispositivo INFOCA es de 4.815 personas, cifra que se compone de la suma de las personas pertenecientes al colectivo de personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía y de los empleados públicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que ya extreman la vigilancia por tierra, mar y aire para dar la voz de alarma al más mínimo indicio de humo o de riesgo.

Por lo que se refiere a los medios de extinción, la flota terrestre estará formada por 117 vehículos pesados de extinción (16 nodrizas y 101 autobombas). Asimismo, se contará con 12 palas quitanieves para su acoplamiento y todos los vehículos, como novedad en esta campaña, contarán con las emisoras de la nueva Red Digital de Emergencias de la Junta de Andalucía. Además, se ha dotado de un vehículo táctico con un dron terrestre, con un depósito de agua móvil de 3.000 litros, además de disponer de 1.270 turismos y todoterrenos para transporte de personal. Por último, la flota de medios aéreos contará con 35 aeronaves, compuesta por 25 helicópteros y 10 aviones, para funciones de vigilancia, coordinación, transporte y extinción de incendios.

Todos estos medios hay que sumar otros muy sofisticados y avanzados, como el relativo al nuevo Sistema Integral para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales, con una inversión de 2,5 millones de euros, o aquellas mejoras dedicadas a reforzar y modernizar las infraestructuras, donde existe una inversión acumulada de más de 30 millones de euros desde el año 2020, más otros 24 millones de euros previstos para este año y el próximo. Además, en los Puestos de Mando Avanzados (PMA) que se levanten en incendios de relevancia contarán con 3 contenedores o módulos específicos.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, y teniendo en cuenta las competencias y teniendo en cuenta la importancia de las medidas adoptadas por la Consejería en orden a la ampliación y modernización de los

FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	03/06/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PK2jmXHM345269G3MHKZ9Z9QCVHE2Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

medios humanos y materiales del dispositivo del Plan INFOCA para la campaña 2024, se considera oportuno y conveniente que sea conocido por el Consejo de Gobierno la toma de conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación administrativa de las actuaciones realizadas para la puesta en marcha del Plan INFOCA 2024 y las inversiones realizadas en los recursos personales y materiales destinados al citado plan, todo ello de conformidad del artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR**  
**Fdo.: David Gil Sánchez**

FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	03/06/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHM345269G3MHKZ9Z9QCVHE2Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	